



Resolución N° 3405

Exp. N° 2023-25-3-005237

Montevideo, **10 AGO. 2023**

VISTO: El Acto de designación de Funciones de Secretaría, realizado el 04 de agosto de 2023, en relación a las acefalías producidas a la fecha, por la ausencia de las titulares.

CONSIDERANDO: I) Que consta la Resolución N° 3886 de fecha 24/09/2021 de la DGES, en la cual se autoriza a la Dirección de Gestión Administrativa a convocar a los concursantes del orden de prelación utilizando el listado Homologado por Resolución N° 135, Acta N° 42 de fecha 30/09/2019 recaída en Exp. N° 3/2308/2019; rectificado por: Resolución N° 82, Acta N° 51 de fecha 02/12/2019 recaída en Exp. N° 3/2308/2019, Resolución del CODICEN N° 646/021, Acta N°10 del Exp. N° 2019-25-3-009408 con 2019-25-3-010727 y Resolución N° 3042 de fecha 04/08/2021, recaída en el Expediente N° 3/2308/2019, y prorrogado hasta el 30/09/2023 por Resolución N° 3198 de fecha 12/08/2022 recaída en el Exp. N° 2022-25-3-005200 (f.5 a 20);

II) que en folio 21, luce la publicación del 01/08/2023 en la Página Web de este Subsistema, efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa, a través del Departamento de Funcionarios de Gestión, convocando a la elección;

III) que las actas labradas, así como toda la documentación referida al Acto de designación y las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa los vínculos vigentes de las funcionarias con el Estado, lucen en folios 22 a 37;

IV) que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal informa la disponibilidad para afrontar la erogación de obrados hasta el 31/12/2023 (f.38 a f.47).

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar a partir del **14/08/2023**, hasta nueva Resolución y no más allá del **31/12/2023** en Función de Encargada de Secretaría del Liceo, con una carga horaria de 40 horas semanales, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	CI	Liceo	Turno	Nivel
Ana Carolina RICOBALDI PARRELLA	N.º 3.081.595-6	Nº18 - Montevideo	Multi turno	2
Teresa VELAZQUEZ SERRA	N.º 3.459.937-4	La Paz N°1 - Canelones	Diurno	2

2) Hacer saber a los Equipos de Dirección y a las funcionarias, que estas últimas, para permanecer desempeñando la función, deberán demostrar responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservarán su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la función asignada.

3) Autorizar a la División Hacienda a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda, según R.C. Ext. 2/03/2014 de fecha 18/02/2014.

4) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos involucrados en el numeral 1), deberán realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy los correspondientes formularios H12, una vez que las Encargadas de Secretaría cesen en su función.

5) Disponer que los Liceos de origen deberán confeccionar los formularios H12, una vez que las mismas regresen a su cargo de procedencia, los que serán enviados a basecorporativa@ces.edu.uy.

6) Establecer que la notificación de las interesadas y de los Equipos de Dirección se realice exclusivamente a través de la página web.


Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión, a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente, y a las Direcciones de los Liceos involucrados.

Publíquese en página Web.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su registro en el Portal de Servicios y notificación de las interesadas.

Hecho, siga a División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria